	ACTA DE SUSPENSION N°1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°002 DE 2025

MODALIDAD	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025**
CONTRATISTA	**BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** C.C No 40.928.933 de Riohacha-La Guajira Dirección de Oficina: Carrera 15 N°25-45 Casa #1 en Riohacha-La Guajira Email: visipipa@yahoo.com
OBJETO DEL CONTRATO	**ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DIBULLA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CURENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($257.142.340) m/te**
SUPERVISOR	ING. JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION No 1	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N.º 1	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025

El día Dieciocho (18) de diciembre de 2025, en el **MUNICIPIO DE DIBULLA,** se reunieron el **ING. JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ**, en su condición **de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA Y SUPERVISOR DEL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA** y la **ING. BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** en calidad de Contratista, con la finalidad de suscribir **el ACTA DE SUSPENSIÓN N°01** de los trabajos correspondientes al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025**, celebrado entre las partes abajo firmantes, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, analizaron las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Oficio de solicitud de suspensión de fecha Nueve (09) de diciembre de 2025, en donde la Señora **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** en su condición de Contratista, solicita formalmente al Municipio de Dibulla suspender la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto:

ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA. Según manifiesta el Contratista, durante la ejecución del proyecto, se han identificado **situaciones de riesgo derivadas de amenazas, presiones y presuntos actos de extorsión por parte de terceros ajenos al contrato**. Estas conductas han generado un peligro directo para la integridad del equipo técnico, que están participando en la Consultoría.

Manifiesta el Contratista que, los incidentes antes indicados, aún no han sido reportados a las autoridades competentes debido precisamente a las advertencias recibidas orientadas a evitar que proceda conforme. Ante ello, se analiza que también podría ingerir la época en la cual estamos desarrollando los trabajos de campo, por tratarse del mes de diciembre, en donde las situaciones de riesgo e inseguridad, estadísticamente, se incrementan. En acatamiento de la Resolución N°0754 de 2014, el proceso de actualización del PGIRS refiere la programación, planificación y realización de trabajos de campo que corresponden más del 50% de los trabajos a los que se refiere este tipo de Estudio, sobre todo, porque los trabajos que se están ejecutando, cubren a la cabecera municipal y a cada Corregimiento.

Las situaciones descritas impiden el desarrollo normal de los trabajos de campo que aún restan por realizarse en el sector rural del Municipio, destacando que, esta situación genera un ambiente inseguro que compromete no solo el cumplimiento de las actividades programadas, sino también la integridad física del personal y la protección de los bienes involucrados en desarrollo de la Consultoría (como vehículo, drones, equipos para monitoreos en campo, etc.). Dada la naturaleza de los hechos, **no es posible continuar con las actividades hasta tanto se restablezcan condiciones adecuadas de seguridad**, se reciban garantías efectivas por parte de las autoridades y se mitigue el riesgo existente.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la normatividad contractual aplicable, la suspensión se considera necesaria, urgente y justificada, con el fin de **proteger la vida y seguridad del personal**, evitar daños mayores y asegurar que las actividades que se requieren para que la Consultoría se desarrolle conforme a lo estimado pueda reanudarse en un entorno controlado y seguro.

Por lo tanto, se solicita la suspensión del contrato mientras se adelantan las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes y se implementan las medidas que permitan retomar los trabajos sin poner en riesgo a quienes participan en el proyecto.

SEGUNDA: El día quince (15) de diciembre de 2025 se llevó a cabo un comité de seguimiento al Contrato de Consultoría N°002 en el que se dio a conocer la situación y se expusieron detalladamente la situación ocurrida durante los últimos días en donde el equipo de la Consultoría se encontraba desarrollando trabajos de campo. En dicha reunión se abordaron temas relevantes para el desarrollo y la ejecución de las actividades. Asimismo, el contratista de obra manifestó ante la supervisión la imperiosa necesidad de suspender los trabajos hasta que se superen las vicisitudes presentadas y se garantice la integridad física del personal. Una vez resueltas estas circunstancias, se procederá a la corrección y actualización del cronograma de trabajos.

Por tales motivos las partes abajo firmantes establecen la necesidad de suspender el Contrato de Consultoría, manifestando que considera viable desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico proceder a suspender la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**, a partir de la fecha, hasta que se superen las causas que dieron origen a la misma.

Dada la descripción de las situaciones anteriores,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER EL **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**, hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma.

SEGUNDO: REINICIAR la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°002 DE 2025** que tiene como objeto: **ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN**

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°0754 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, una vez hayan sido superadas las razones que motivaron la suspensión de este.

TERCERO: La Ingeniera **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** en calidad de Contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del Municipio de Dibulla, las garantías constituidas para amparar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº002 DE 2025**, por el término igual a la suspensión pactada en la presente acta y presentarla al Municipio para su aprobación.

CUARTO: EL CONTRATISTA, renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivado del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente suspensión y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual por este concepto. Por consiguiente, la presente suspensión no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el **CONTRATISTA**, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de **SUSPENSIÓN N°01** del Contrato referenciado, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025, Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

ING. JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
SEC. DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

ING. BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
CONTRATISTA